



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de noviembre de 2010

número 93

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisca Reyes Gaitán	(2ª Pub)	3
Exp. 358/2010	Ordinario Civil	Bertha Patricia Gutiérrez Merino	(3ª Pub)	4
Exp. 615/2002	Ejecutivo Mercantil	José Miguel Soria Anguiano	(3ª Pub)	4
Exp. 905/2010	Ordinario Civil	José Miguel Rodríguez Fernández	(3ª Pub)	5
Exp. 7092010	Divorcio Necesario	Sandra Guadalupe Cuevas Jáuregui	(3ª Pub)	5
Exp. 79/2000	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil de Norte, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	5
Exp. 615/2006	Divorcio por Mutuo Consentimiento	Servando Valdéz de León	(2ª Pub)	6
Exp. 1535/2009	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Taméz	(3ª Pub)	6
Exp. 1513/2004	Ordinario Mercantil	HSBC México, S. A.	(2ª Pub)	7
Exp. 1691/2009	Ejecutivo Mercantil	Gerardo Garza Valdéz	(2ª Pub)	7
Exp. 724/1999	Ordinario Mercantil	Carlos Ayala Dávila	(1ª Pub)	8
Exp. 1131/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisca Ramírez Rocha	(1ª Pub)	8
Exp. 1188/2010	Sucesorio Intestamentario	Julián Galván Medellín	(1ª Pub)	8
Exp. 1130/2010	Sucesorio Intestamentario	Pedro Gurrolla Guerrero	(1ª Pub)	9
Exp. 1153/2010	Sucesorio Intestamentario	Joaquina González Contreras	(1ª Pub)	9
Exp. 1164/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Jurado Moreno	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Soledad Gloria Urbina Galván	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rutilo García Padilla	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Adelaido Gaona Oyervides	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Josefina Luna Luna	(1ª Pub)	10
Exp. 746/2007	Ordinario Civil	Juan Antonio Dorbecker Aguirre	(1ª Pub)	10
Exp. 757/2010	Rectificación de Acta	Karla Gabriela Granados Reyes	(1ª Pub)	11
Exp. 1071/2010	Rectificación de Acta	Rosa Robles Mandujano	(1ª Pub)	11
Exp. 277/2009	Ordinario Civil	Francisco González Cortéz	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 245/2010	No Contencioso	Petra Hernández Bustos	(3ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ana Velia Rodríguez Flores	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesiones In Testamentarias	Raúl Martínez Villarreal	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Ana Velia Rodríguez Flores	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rafael Chávez Valdés	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Garibay Herrera	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Rolando Salas Ruiz	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Olivia Villarreal Valadéz	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Arfaxad de la Cerda Cerda	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa María García Rodríguez	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Lerma Salinas	(2ª Pub)	18
Exp. 707/2010	Divorcio Necesario	José Luis Vázquez Barrera	(3ª Pub)	18
Exp. 1508/2006	Tercería Excluyente de Dominio	Juan José Balandrano Carcini	(2ª Pub)	19
Exp. 933/2010	Divorcio Necesario	José Félix Ledezma Villarreal	(2ª Pub)	20
Exp. 1326/2010	Sucesorio Testamentario	Yolanda Martínez Rivera	(1ª Pub)	21
Exp. 1400/2010	Sucesorio Intestamentario	Daniel Hernández Lozano	(1ª Pub)	21
Exp. 1294/2010	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Martínez Rivera	(1ª Pub)	21
Exp. 369/2005	Especial de Alimentos	Ángel Gregorio Arrieta Cantú	(1ª Pub)	21
Exp. 345/2010	Rectificación de Acta	Diamantina Carrillo Lugo	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 77/2010	No Contencioso	Josefina González de Guajardo	(3ª Pub)	22
Exp. 579/2010	Sucesorio Intestamentario	Roberto Torres Mendoza	(1ª Pub)	23
Exp. 607/2010	Sucesorio Testamentario	María Elena Ramírez García	(1ª Pub)	23
Exp. 578/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Socorro Valdés Ávila de Guajardo	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentaria	Sara Ortega García	(1ª Pub)	24
Exp. 552/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramiro de Luna Medrano	(1ª Pub)	24
Exp. 599/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Peña García	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 224/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	25
Exp. 382/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	25
Exp. 488/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	25
Exp. 391/2007	Especial Hipotecaria	Infonavit	(3ª Pub)	26
Exp. 449/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	26
Exp. 391/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 390/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 456/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	28
Exp. 436/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	28
Exp. 139/2008	Ordinaria Civil	Juan Ulises Salazar Taméz	(2ª Pub)	29
Exp. 916/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	29
Exp. 611/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	30
Exp. 613/2009	Ordinaria Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	30
Exp. 679/2009	Ordinaria Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	30
Exp. 905/2009	Ordinaria Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	31
Exp. 906/2009	Ordinaria Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	31
Exp. 967/2009	Ordinaria Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	32
Exp. 179/2010	Divorcio Necesario	Gilberto Alcantar García	(2ª Pub)	32
Exp. 518/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	32
Exp. 490/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	33
Exp. 500/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	34
Exp. 140/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	35
Exp. 495/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	35
Exp. 426/2010	Rectificación de Acta	María Elida de León Rivera	(1ª Pub)	36
Exp. 236/2010	Rectificación de Acta	Diana Marisela de Hoyos Camarillo	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 903/2010	Sucesorio Intestamentario	Blanca Azucena Flores López	(1ª Pub)	37
Exp. 483/2010	Rectificación de Acta	Juan Manuel Gómez Rodríguez	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 453/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(3ª Pub)	37
Exp. 672/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	38

Exp. 1043/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(3ª Pub)	38
Exp. 1042/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(3ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luciana Gutiérrez de la Peña	(2ª Pub)	39
Exp. 80/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	39
Exp. 661/2003	Ejecutivo Mercantil	Joaquín Dávalos Reyes	(3ª Pub)	40
Exp. 1192/2008	Especial Hipotecario	Fernando Treviño Botti	(2ª Pub)	40
Exp. 77/2010	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	41
Exp. 561/2009	Especial Hipotecaria	Francisco Antonio Sánchez de la O.	(2ª Pub)	41
Exp. 412/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander México, S. A.	(2ª Pub)	41
Exp. 206/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander, S. A.	(2ª Pub)	42
Exp. 452/2002	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(2ª Pub)	42
Exp. 1421/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	43
Exp. 336/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	43
Exp. 367/2009	Ordinaria Civil	Gerardo E. Valenzuela Valenciano	(2ª Pub)	44
Exp. 449/2006	Ordinario Mercantil	Jesús Ramón García Colores	(2ª Pub)	44
Exp. 1129/2008	Ejecutivo Mercantil	Leeyci Ivone Zúñiga Castañeda	(2ª Pub)	45
Exp. 482/2010	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Salinas Ramírez	(1ª Pub)	45
Exp. 299/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisco Carrillo Martínez	(1ª Pub)	45
Exp. 767/2010	Sucesorio Intestamentario	Fabián Maynez del Real	(1ª Pub)	46
Exp. 936/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolasa Chavarría Cardona	(1ª Pub)	46
Exp. 931/2010	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Favela Silva	(1ª Pub)	46
Edicto Notarial	Intestamentaria Extrajudicial	José de Jesús Villalobos Maynez	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Hilario Pérez Pérez	(1ª Pub)	47
Exp. 1139/2008	Especial Hipotecario	Ge Money Crédito Hipotecario, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	47
Exp. 857/2010	Rectificación de Acta	Javier Salas Morales	(1ª Pub)	48
Exp. 569/2010	Rectificación de Acta	Sofía Galván Ramos	(1ª Pub)	48
Exp. 432/2008	Especial Hipotecario	Banco Santander, S. A.	(1ª Pub)	48
Exp. 890/2010	Rectificación de Acta	Ma. de Lourdes Rojas Hernández	(1ª Pub)	49
Exp. 823/2010	Rectificación de Acta	Rodrigo Ramos Ramírez	(1ª Pub)	49
Exp. 917/2010	Rectificación de Acta	Ansberto Castañeda Rivas	(1ª Pub)	50
Exp. 872/2010	Rectificación de Acta	María Amelia Rosales Ibarra	(1ª Pub)	50
Exp. 871/2010	Rectificación de Acta	Ángela Álvarez Flores	(1ª Pub)	50
Exp. 813/2010	Rectificación de Acta	Julián Mota Castañón	(1ª Pub)	51
Exp. 829/2010	Rectificación de Acta	Manuela Durón Contreras	(1ª Pub)	51
Exp. 844/2010	Rectificación de Acta	Amalio Rodríguez Urvina	(1ª Pub)	51
Exp. 828/2010	Rectificación de Acta	David Martínez Aguilera	(1ª Pub)	51
Exp. 835/2010	Rectificación de Acta	Alejandro Carrillo Sandoval	(1ª Pub)	52
Exp. 901/2010	Rectificación de Acta	Erasmo Romero Vázquez	(1ª Pub)	52
Exp. 797/2010	Rectificación de Acta	José Ángel Luna	(1ª Pub)	52
Exp. 834/2010	Rectificación de Acta	Luis Enríquez Gloria	(1ª Pub)	53
Exp. 789/2010	Rectificación de Acta	Petra Núñez Segovia	(1ª Pub)	53
Exp. 759/2010	Rectificación de Acta	Eloisa Lara Aguilar	(1ª Pub)	53
Exp. 762/2010	Rectificación de Acta	Francisco de Ávila Montoya	(1ª Pub)	53
Exp. 879/2010	Ordinaria Civil	Encarnación Ruíz Perales	(1ª Pub)	54
Exp. 353/2010	Rectificación de Acta	Martín Hernández	(1ª Pub)	54
Exp. 91/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	54
Exp. 371/2009	Divorcio Necesario	Alfonso Zamora Sánchez	(1ª Pub)	55
Exp. 567/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	56

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 167/2010	Declaración de Ausencia	María Zoila Carrillo Onofre	(4ª Pub)	56
Exp. 243/2010	Ordinaria Civil	Roberto Goytia Saldivar	(2ª Pub)	57

DISTRITO DE PARRAS

Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Hermilo Escareño Martínez	(2ª Pub)	57
-----------------	-------------------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ALBERTO F. VILLARREAL FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO # 655, COLONIA REPUBLICA

OTE. DE ESTA CIUDAD, INFORMA: Que se inició con fecha 25 de octubre del 2010, el procedimiento sucesorio intestamentario acumulado a bienes de los CC. MA. DE LA LUZ GAYTAN MELENDEZ y GREGORIO REYES CEPEDA, a solicitud de los CC. FRANCISCA REYES GAITAN, GREGORIO REYES GAYTAN, JUAN REYES GAITAN, J. CRUZ REYES GAITAN, GENARO REYES GAYTAN y ROSA MARIA REYES GAYTAN.

Se propuso como ALBACEA a la C. ROSA MARIA REYES GAYTAN, con domicilio en la calle Aeropuerto de Tapachula # 1805 Int. B, colonia Isabel Amalia de esta ciudad.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 26 de octubre del 2010.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.
(RÚBRICA) 5 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: ESTEBAN ACOSTA ZURITA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **358/2010**, promovido por BERTHA PATRICIA GUTIÉRREZ MERINO, en contra de ESTEBAN ACOSTA ZURITA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ESTEBAN ACOSTA ZURITA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **615/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ MIGUEL SORIA ANGUIANO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, continuado por ADMINISTRADORA BLUE, y seguido por la Licenciada ADRIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica para Pleitos y Cobranzas y actos de administración del señor JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, quien a su vez es cesionario de los derechos litigiosos y de crédito que le correspondían a la ADMINISTRADORA BLUE, en contra de FELIPE REYNA ARSUGA; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a veintinueve de octubre de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta,...se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción de lote de terreno urbano marcado con el número 33, de la manzana 32, sector II, ubicado en la Privada Narro al sur de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 841, folio 220, libro 4-D, sección I, de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con una superficie total de 578.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 25.00 metros, con Privada Narro; al sur mide 25.00 metros, colinda con terrenos de la señora Martha Arsuaga de Reyna; al oriente mide 23.15 metros, y colinda con propiedad de la señora Martha Arsuaga de Reyes; y al poniente mide 23.15 metros con calle Privada Narro, en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- La nuda propiedad del lote de terreno ubicado en la calle Guillermo Prieto y la Fragua de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 3108, foja 204, libro 12-D, sección I, de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 30.00 metros, con calle Guillermo Prieto; al sur mide 29.80 metros, con propiedad que la señora Martha Arsuaga de Reyna donó a su hija Ana Laura Reyna; al oriente mide 30.00 metros con propiedad que es o fue del señor Rodolfo Garza Cepeda; y al poniente en 30.00 metros con calle La Fragua, en la cantidad de \$1,534,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 3.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 1,060,645 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con parte del lote 3-B y lote 4 del Fraccionamiento de referencia; al Sur en 529.00 metros con derecho de vía de los ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la segunda fracción del mismo lote número 5; al Poniente en 2005.00 metros en parte con el lote 6-A y 6-B; inscrito bajo la partida número 948, foja 154, libro 6, sección I, de propiedad, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); 4.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 106-06-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en

529.00 metros con terrenos de ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con propiedad que fue de Concepción González de Madero, hoy Rancho Sabanilla al Poniente en 2005.00 metros con la segunda fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4074, foja 59, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); 5.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, conocido como Rancho Los Arrepentidos, con una superficie total de 106-06-45.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con las vías de los Ferrocarriles Nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la tercera fracción del lote número 5; y al Poniente en 2005.00 metros con la primera fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4247, foja 58, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$386,064.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), cantidades fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia de Comercio....rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT”N: NOÈ DONIZ ROSALES, BANCO HSBC. Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **905/2010**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÈ MIGUEL RODRÌGUEZ FERNANDEZ, en contra de NOÈ DONIZ ROSALES, BANCO HSBC INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (anteriormente Banco Internacional S.N.C. O Banco Internacional, S.A.), Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada NOÈ DONIZ ROSALES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.- - -

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. SANDRA GUADALUPE CUEVAS JAUREGUI, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a ANDRÉS DE LA GARZA SALINAS, dentro de los autos del expediente **709/2010**, admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada ANDRÉS DE LA GARZA SALINAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones el divorcio necesario, fundándose para ello en las causales previstas en las fracciones IX y XIV del artículo 363 del Código Procesal Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 26 de Octubre de 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **79/2000**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A., en contra de CARLOS HÉCTOR GONZÁLEZ LOBO y YOLANDA ISABEL SÁNCHEZ VALDÉS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez que en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno y construcción sobre él edificada construida sobre el lote marcado con el número 43, de la manzana 103, de la calle 9, del Fraccionamiento Residencial Morelos de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 35001, libro 351, sección I, de fecha veintitrés de mayo de 1996, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colinda con lote número 44; al sur mide 20.00 metros y colinda con lote número 42; al este mide 07.00 metros y colinda con el lote número 11; y al oeste mide 07.00 metros y colinda con el lote 9, inmueble valuado en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 07 de octubre del 2010.

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE ACUERDO

En autos del expediente número **615/2006**, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por SERVANDO VALDEZ DE LEÓN y JUANA GUILLOLA GAYTÁN DE LA CRUZ, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de acuerdo por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, y en la tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber que en atención a que la parte demandada JUANA GUILLOLA GAYTÁN DE LA CRUZ, no dio cumplimiento al pago de la cantidad a la que fue condenada mediante sentencia interlocutoria de fecha diez (10) de febrero del año en curso que corresponde a \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resulta oportuno señalar las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el bien inmueble embargado en autos que corresponde al 50% (CINCUENTA PORCIENTO) de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada dentro de la sociedad conyugal celebrada durante el matrimonio con SERVANDO VALDÉS DE LEÓN del siguiente bien inmueble: Casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 12, con el número oficial 612 de la calle Joaquín Fernández de Lizardi, y el lote de terreno sobre el que se encuentra edificada marcada con el número 12, de la manzana 480 en la unidad Habitacional Mono Blanco, de esta ciudad; con una superficie de 55.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte en dos líneas, mide una 3.00 y colinda con área común. Al sur en tres líneas, mide la primera 1.40m, en la segunda 1.60 m. y en la tercera 3.00 metros colindando con ambas con área común. Al oriente en tres líneas mide la primera 8.90 metros y colinda con vivienda número 685, en las otras dos líneas mide 0.60 metros y colinda con área común. Al poniente en dos líneas mide en la primera 9.50m. y colinda con el Lote II y la segunda mide 0.60 m. y colinda con área común, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 207429, libro 2075, sección I, de fecha cinco (05) de agosto de dos mil ocho (2008), siendo valuado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que por tratarse de únicamente el 50% (CINCUENTA PORCIENTO) lo que será base del remate, la cantidad que servira como base del mismo lo es la de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, que corresponde a la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Publíquese un extracto del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, haciendo del conocimiento que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien tomado como base para el remate debiendo de presentar el certificado respectivo junto con su postura lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 977 fracciones IV y VI, 978 fracciones I y II y demás relativos del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Octubre de 2010

LA C. SECRETARIA
Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 9 Y 19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente No. **1535/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ RODOLFO RICO PEDRAJO y MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MORENO, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, "Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados JOSÉ RODOLFO RICO PEDRAJO y MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MORENO; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL 2010

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 12-16 Y 19 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1513/2004**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, seguido por RECIPOT, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ALVARO RESENDIZ CÁZARES y FLORA TZOMPA PÉREZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 12, donde se encuentra construida la casa-habitación marcada con el número 182, de la calle Escudos del Fraccionamiento Jardines Coloniales de ésta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 23200, libro 232, sección I, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colinda con lote número 9; al sur mide 20.00 metros y colinda con lote número 11; al oriente mide 08.00 metros y colinda con calle Escudos; y al poniente mide 08.00 metros y colinda con lote número 31, con superficie total de 160.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por este juzgado y que servirá de base para el remate. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Octubre de 2010

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente **1691/2009** relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GERARDO GARZA VALDEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de ALBERTO MOHAMAR SERVIN, en contra de UBALDO TOVAR MALDONADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto fecha veintiséis de octubre de del año dos mil diez..... como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble consistente en el 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno rústico, ubicado en el charco de la cruz, de esta ciudad, con una superficie de 73-00-00 hectáreas, que colinda al norte con herederos de AGUSTÍN HERNÁNDEZ, al sur con propiedad de PEDRO SUÁREZ, al oriente con arrollo el Mulato, y al poniente con propiedad de PABLO HERNÁNDEZ, inscrito en el Registro Público bajo la partida 211164, libro 2112, sección I de fecha diez de octubre de dos mil ocho, valuado en autos en la cantidad de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a

favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio. Finalmente, se ordena notificar del diverso proveído al diverso copropietario JESÚS ALBERTO NARVAEZ VÁZQUEZ, para que acuda hacer valer sus derechos, lo anterior con fundamento en el artículo 2307 Código Civil Federal de aplicación supletoria al de Comercio

Saltillo, Coahuila, 01 de noviembre de 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **724/1999**, relativo a Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CARLOS AYALA DÁVILA, en su carácter de Apoderado Jurídico de BANCA SARFÍN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionario de la citada Institución Crediticia, en contra de ALFONSO MARTÍNEZ HERRERA y ANGÉLICA RIVERA GARCÍA DE MARTÍNEZ, como lo solicita se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 11, DE LA MANZANA 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.87 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.87 METROS COLINDA CON CALLE ARCO DEL NILO; AL SUR 8.73 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE 15.13 CON LOTE 12 Y; AL PONIENTE; 17.18 METROS Y COLINDA CON LOTE 10, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 23869, LIBRO 239, SECCIÓN I, DEL TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio.- CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

19-23 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1131/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GELACIO MARTÍNEZ PADRÓN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es FRANCISCA RAMÍREZ ROCHA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1188/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA GALVAN MEDELLIN, se ordenó publicar edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el Juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JULIAN GALVAN MEDELLIN. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 08 de Noviembre de 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
del Distrito Judicial de Saltillo

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1130/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PAULA GUERRERO HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: PEDRO GURROLA GUERRERO Y OTRO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1153/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOAQUINA GONZÁLEZ CONTRERAS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1164/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO FUENTES HERRERA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JUAN JURADO MORENO. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JESUS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PUBLICO 37 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN MARAVILLAS 474, COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HA COMPARECIDO SU HERMANA LA SEÑORA SOLEDAD GLORIA URBINA GALVAN, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA IRMA URBINA GALVAN, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA, ASÍ MISMO SE DESIGNA COMO ALBACEA A LA C. SOLEDAD GLORIA URBINA GALVAN, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VICENTE SUÁREZ NO. 104, COLONIA LOS ÁNGELES, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.-

LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 08 de Noviembre del 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROXANA GARCIA FUENTES, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante el C. RUTILO GARCIA PADILLA, quien se ostenta como Heredero Y Albacea de la causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea el C. RUTILO GARCIA PADILLA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 338 de la Calle Cuauhtemoc Sur en la Zona Centro de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 8 de noviembre del 2010.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LICENCIADO ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, con oficio sito en el edificio marcado con el número (1668) mil seiscientos sesenta y ocho de la Calle Candela, de la Colonia República Poniente de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 14 del mes de Septiembre del 2010, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN DE LA PEÑA FLORES, denunciado por el Cónyuge Supérstite y los Herederos Testamentarios señor ADELAIDO GAONA OYERVIDES, y sus hijos EDMUNDO, DUVIGILDO también conocido con el nombre de LEOVIGILDO, FRANCISCO y CARMELO, todos de apellidos GAONA DE LA PEÑA, designándose como Albaceas Testamentarios al señor EDMUNDO GAONA DE LA PEÑA y al señor DUVIGILDO GAONA DE LA PEÑA también conocido con el nombre de LEOVIGILDO GAONA DE LA PEÑA, con domicilio convencional en la casa marcada con el número (470) cuatrocientos setenta de la Calle Emiliano Zapata, de la Colonia La Palma de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces, de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.--

“PASO ANTE MI”:

LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaría 68, de la cual es titular la Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de Periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. Que ante mí compareció la señora Josefina Luna Luna Y Norma Alicia Hernández Luna Tutor Del Señor Guadalupe Hernández Luna, en su carácter de cónyuge e hijo respectivamente del causante, para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, designando como albacea a NORMA ALICIA HERNANDEZ LUNA. Se declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en acta fuera de Protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS a las (13:00) trece horas del día (02) de diciembre del año (2010) dos mil diez, DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 68

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 746/2007, RELATIVO AL JUICIO

ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INGENIERO JUAN ANTONIO DORBECKER AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de TECNOEDIFICACIONES DE COAHUILA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. y GUSTAVO BALDERRAMA, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora JUAN ANTONIO DORBECKER AGUIRRE en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada TECNOEDIFICACIONES DE COAHUILA, S.A. DE C.V., acreditó los elementos que estructuran la acción interdictal de retener la posesión que intentó, en tanto que los demandados la empresa INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. y GUSTAVO BALDERRAMA, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. y GUSTAVO BALDERRAMA, a poner término a los actos de perturbación ejecutados sobre el terreno ubicado en "Las Goteras" de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, en el barrio denominado "El Baratillo", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: por el norte en trescientos treinta y siete metros cincuenta centímetros (337.50) colinda con propiedad de Francisco Flores; por el sur en trescientos treinta y siete metros cincuenta centímetros (337.50) con propiedad de Leopoldo Flores; por el oriente nueve metros veinticinco centímetros (9.25) con camino vecinal a El Baratillo, y por el poniente quince metros (15.00) con propiedad de Benigno Flores, con superficie total de cuatro mil setenta y siete metros cuadrados ochenta y un centímetros (4,077.81 m2).

CUARTO.- Se condena a los demandados a otorgar una fianza de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) para garantizar su abstención de no volver a perturbar, a quienes se les conmina con que se les impondrá una multa de hasta 200 (doscientos) salarios mínimos generales y un arresto de hasta por treinta y seis horas, para el caso de reincidencia.

QUINTO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto, se absuelve a la demandada del pago de la indemnización solicitada por la actora.

SEXTO.- Se condena a los demandados a pagar a la parte actora los gastos y costas causados en esta Instancia.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 687 fracción V, del Código Procesal Civil, esta sentencia se dicta reservándose su derecho al que lo tenga para proponer el juicio sobre posesión definitiva o petitorio que corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en los términos del artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el codemandado, INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria que autoriza y da fe

Saltillo, Coahuila, a 25 de agosto del 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **757/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL promovido por la C. KARLA GABRIELA GRANADOS REYES en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 2637, Libro 1, TOMO 14, FOJA 37, de fecha ocho de septiembre de 1986, levantada por el C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: NOMBRE KARLA GRANADOS REYES, se ASIENTE CORRECTAMENTE como KARLA GABRIELA GRANADOS REYES, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 14 de Octubre de 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **1071/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ROSA ROBLES MANDUJANO, en contra del C. OFICIAL 2 DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó se publicara el presente EXTRACTO de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 00625, Libro 1, Tomo 2, Foja 75, de fecha veintinueve de mayo de 1934, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice: NOMBRE ROSAURA MANDUJANO, se ASIENTE CORRECTAMENTE como ROSA ROBLES MANDUJANO, y en donde dice FECHA DE NACIMIENTO 14 DE MAYO DE 1934, SE ASIENTE CORRECTAMENTE COMO 02 DE ABRIL DE 1934, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 05 de noviembre del 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.

(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **277/2009**; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO GONZÁLEZ CORTEZ y MARIA ANTONINA SOLÍS SOLANO, en contra de LEOPOLDO ALVARADO FARÍAS, CARLOS ALBERTO ALVARADO FARIAS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 621/2010.

Saltillo, Coahuila, uno de noviembre de dos mil diez.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 277/2009, promovido por FRANCISCO GONZÁLEZ CORTES y MARIA ANTONINA SOLÍS SOLANO, en contra de LEOPOLDO Y CARLOS de apellidos ALVARADO FARIAS, y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, FRANCISCO GONZÁLEZ CORTES y MARIA ANTONINA SOLÍS SOLANO, probaron los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitaron, en tanto que los demandados, LEOPOLDO y CARLOS de apellidos ALVARADO FARIAS, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que FRANCISCO GONZÁLEZ CORTES y MARIA ANTONINA SOLÍS SOLANO, se han convertido en propietaria del inmueble que se localiza en calle Cuahutemoc número trescientos ochenta de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros el cual mide y colinda al norte en 15.00 metros lineales y colinda con propiedad de los demandados, al sur mide 15.00 metros y colinda con propiedad de los demandados al poniente mide 7.00 metros y colinda con la calle Cuahutemoc y al Oriente mide 7.00 metros lineales y colinda propiedad de los demandados; el cual, a mayor extensión de terreno, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor de los señores LEOPOLDO y CARLOS de apellidos ALVARADO FARIAS, bajo la partida número 50398, folio 78, tomo 237, libro I, de fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cuse ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número la partida número 50398, folio 78, tomo 237, libro I, de fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Al efecto, gírese atento oficio a la DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los codemandados, LEOPOLDO y CARLOS de apellidos ALVARADO FARIAS, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así definitivamente juzgando, lo resolvió afirma el Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 04 de noviembre de 2010

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha (17) diecisiete de febrero de (2010) dos mil diez, se presentó la señora PETRA HERNÁNDEZ BUSTOS, promoviendo Procedimiento no Contencioso sobre información a Perpetua Memoria, sobre un terreno ubicado en la esquina que forman las calles Santa María y calle Álamo número 300 de la colonia Pedregal de San Ángel de la ciudad de Monclova, Coahuila, y su construcción, con una superficie de 225.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide en línea quebrada 4.30 y 21.90 metros y colinda con calle Santa María; al Sur mide 20.80 metros y colinda con propiedad de Jesús Héctor Cepeda Hernández; al Oriente mide 4.40 metros y colinda con propiedad de Roberto Villa; y Poniente mide en línea quebrada 10.50 y 4.30 metros y colinda con calle Álamo. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **245/2010**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 09 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la propiedad de esta Ciudad.

26 OCT 5 Y 19 NOV



LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

EDICTO

Ante Mí: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, COMPARECIERON: los señores ANA VELIA, ALMA ROSA, AMERICA LETICIA, CESAR ALFONSO y OSCAR RENE; todos de apellidos RODRIGUEZ FLORES por sus propios derechos y en sus carácter de presuntos herederos legítimos, y me solicitaron la apertura Extra Judicial de la Sucesión Intestamentaria de su finada madre, la señora AMERICA FLORES CARDENAS, quien falleció, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (12) doce de Octubre del año (1979) mil novecientos setenta y nueve. Lo anterior quedó asentado así en acta Fuera de Protocolo, de fecha (23) veintitrés de Octubre del (2010) dos mil diez. Además los comparecientes me manifestaron que son ellos los presuntos herederos legítimos que le sobreviven a la De Cujus AMERICA FLORES CARDENAS. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión In testamentaria al señor OSCAR RENE RODRIGUEZ FLORES, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en calle Sabino, numero 193 (ciento noventa y tres), de la Colonia La Loma en Monclova, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mí cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 25 de Octubre del 2010.

LIC. GLADYS AYALA FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA
(RÚBRICA) 5 Y 19 NOV



LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

EDICTO

Ante Mí: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, COMPARECIERON: los señores RAUL y ALFONSO RENE ambos de apellidos MARTINEZ VILLARREAL, por sus propios derechos, en su carácter de hijos legítimos y presuntos herederos por cabeza, y los señores JOSE JAVIER y EDUARDO ALFONSO ambos de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ, por sus propios derechos, en su carácter de presuntos herederos por estirpe, y me solicitaron la apertura Extra Judicial

de las Sucesiones In Testamentarias a bienes de sus finados padres y abuelos, respectivamente, el señor ALFONSO MARTINEZ MONTEMAYOR y la señora GLORIA VILLARREAL CAMPOS, quienes fallecieron, el primero en la ciudad de en Monclova, Coahuila, el día (07) siete de Septiembre del año (1992) mil novecientos noventa y dos, la segunda en la ciudad de Frontera, Coahuila, el día (06) seis de Febrero del año (2000) dos mil. Lo anterior quedó asentado así en acta Fuera de Protocolo, de fecha (16) dieciséis de Octubre del presente año (2010) dos mil diez. Además los comparecientes me manifestaron que son ellos, los unicos presuntos herederos legítimos que le sobreviven a los De Cujus ALFONSO MARTINEZ MONTEMAYOR y la señora GLORIA VILLARREAL CAMPOS. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión In testamentaria al señor RAUL MARTINEZ VILLARREAL, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en calle Carranza, Sur, Numero (405) cuatrocientos cinco, de la Zona Centro, en Frontera, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 21 de Octubre del 2010.

LIC. GLADYS AYALA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA
(RÚBRICA) 5 Y 19 NOV



LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

EDICTO

Ante Mí: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, COMPARECIERON: los señores ANA VELIA, ALMA ROSA, AMERICA LETICIA, CESAR ALFONSO y OSCAR RENE todos de apellidos RODRIGUEZ FLORES por sus propios derechos y en sus carácter de presuntos herederos testamentarios, y me solicitaron la apertura Extra Judicial de la Sucesión Testamentaria de su finado padre, señor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ VILLARREAL, quien falleció en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (02) dos de Febrero de año (2008) dos mil ocho. Lo anterior quedó asentado así en acta Fuera de Protocolo, de fecha (23) veintitrés de Octubre del (2010) dos mil diez. Además los comparecientes me exhibieron la Escritura Pública número (43) cuarenta y tres de fecha (24) veinticuatro de Julio del (2007) dos mil siete, la cual contiene Testamento Publico abierto otorgado por el señor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ VILLARREAL, otorgada ante la Fé de la Suscrita Notario; y del cual se desprende, que los comparecientes son los presuntos herederos Testamentarios a bienes del señor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ VILLARREAL, así como también, se desprende que el señor OSCAR RENE RODRIGUEZ FLORES fue designado Albacea y Ejecutor Testamentario, quien en el mismo acto se le notifico y acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en calle Sabino, numero 193 (ciento noventa y tres), de la Colonia La Loma en Monclova, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1126 fracción II del código procesal civil vigente en el estado.

Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 25 de Octubre del 2010.

LIC. GLADYS AYALA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA
(RÚBRICA) 5 Y 19 NOV



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2010, COMPARECIÓ ANTE MI EL C. RAFAEL CHAVEZ VALDES EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS C.C. DULCE NAZARENA RODRIGUEZ HERNANDEZ y RODOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES RODOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y PAULINA HERNANDEZ FABELA, ACAECIDOS RESPECTIVAMENTE EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2006 Y 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA LOS

ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS PODERDANTES CON LA QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS A ATRAVES DE SU APODERADO SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NUMERO 222-2 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2010

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

5 Y 19 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARIA GARIBAY HERRERA, NOELIA GUILLERMO GARIBAY, IDILIO GUILLERMO GARIVAY, IRMA GUILLERMO GARIBAY, ROSA MARIA GUILLERMO GARIBAY, IGNACIO GUILLERMO GARIVAY, REGINALDO GUILLERMO GARIBAY, JUAN ANTONIO GUILLERMO GARIBAY Y JOEL ABEL GUILLERMO GARIBAY, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO GUILLERMO ESQUIVEL, ACAECIDO EL 13 DE FEBRERO DE 2005, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR IGNACIO GUILLERMO ESQUIVEL. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARIA GARIBAY HERRERA, NOELIA GUILLERMO GARIBAY, IDILIO GUILLERMO GARIVAY, IRMA GUILLERMO GARIBAY, ROSA MARIA GUILLERMO GARIBAY, IGNACIO GUILLERMO GARIVAY, REGINALDO GUILLERMO GARIBAY, JUAN ANTONIO GUILLERMO GARIBAY Y JOEL ABEL GUILLERMO GARIBAY, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA MARIA GARIBAY HERRERA, CON DOMICILIO EN CALLE VERACRUZ NO. 604 DE COLONIA GUADALUPE BORJA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 06 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

5 Y 19 NOV

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES CARLOS ROLANDO SALAS RUIZ, JESUS SALVADOR SALAS RUIZ, VICTOR MANUEL SALAS RUIZ y JUAN JOSE SALAS COVARRUBIAS, (HIJO DEL HEREDERO PREMUERTO JUAN JOSE SALAS RUIZ), A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN RUIZ DE SALAS, ACAECIDA EL 06 DE JUNIO DE 1954, EN SALTILLO, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN RUIZ DE SALAS. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES CARLOS ROLANDO SALAS RUIZ, JESUS SALVADOR SALAS RUIZ, VICTOR MANUEL SALAS RUIZ y JUAN JOSE SALAS COVARRUBIAS, (HIJO DEL HEREDERO PREMUERTO JUAN JOSE SALAS RUIZ), SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR CARLOS ROLANDO SALAS RUIZ, CON DOMICILIO EN CALLE ITZCOATL NO. 1042 DE COLONIA ANAHUAC DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 11 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 19 DE AGOSTO DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

5 Y 19 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES OLIVIA VILLARREAL VALADEZ, JOSE DANIEL VILLARREAL VILLARREAL y MARIO ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR DANIEL VILLARREAL ARAIZA, ACAECIDO EL 31 DE MAYO DE 1999, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR DANIEL VILLARREAL ARAIZA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES OLIVIA VILLARREAL VALADEZ, JOSE DANIEL VILLARREAL VILLARREAL y MARIO ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA OLIVIA VILLARREAL VALADEZ, CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALDAMA NO. 100 DE LA ZONA CENTRO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 22 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

5 Y 19 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI EL SEÑOR JESUS ARFAXAD DE LA CERDA CERDA Y SEÑORITA ROSA NEREIDA FELICIANA DE LA CERDA CERDA, (QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR JESUS DE LA CERDA PUENTE), A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE SEÑORA ROSA MARIA CERDA PEREZ, ACAECIDA EL 18 DE JULIO DE 1991, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA ROSA MARIA CERDA PEREZ. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JESUS ARFAXAD DE LA CERDA CERDA Y SEÑORITA ROSA NEREIDA FELICIANA DE LA CERDA CERDA, (QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR JESUS DE LA CERDA PUENTE); SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN A LA SEÑORITA ROSA MARIA CERDA PEREZ, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE SECUNDARIA 2 NO. 892 DE LA COLONIA OBRERA SUR DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

5 Y 19 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, TERESA, MA. DE LOURDES, ALBA PATRICIA, ALMA ROSA Y JESUS ANTONIO DE APELLIDOS MENDEZ GARCIA A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO MENDEZ VELEZ, ACAECIDO EL DIA 28 DE MARZO DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR ANTONIO MENDEZ VELEZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ,

TERESA, MA. DE LOURDES, ALBA PATRICIA, ALMA ROSA Y JESUS ANTONIO DE APELLIDOS MENDEZ GARCIA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA TERESA MENDEZ GARCIA, CON DOMICILIO EN EL BLVD. SAN BUENAVENTURA NUM. 1502 DEL FRACCIONAMIENTO LOS BOSQUES DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 16:30 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 16 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

5 Y 19 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL LERMA SALINAS y MIGUEL ANGEL LERMA PEREZ; A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE SEÑORA BERTHA ALICIA PEREZ VILLARREAL, ACAECIDA EL 9 DE ENERO DE 2010, EN ESCOBEDO, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA BERTHA ALICIA PEREZ VILLARREAL. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL LERMA SALINAS y MIGUEL ANGEL LERMA PEREZ; SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN AL SEÑOR MIGUEL ANGEL LERMA PEREZ, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE HEROE DE NACUZARI S/N DE LOC. ESTACION HERMANAS DE ESCOBEDO, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 23 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

5 Y 19 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **707/2010**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ BARRERA en contra de NORMA CRUZ JIMENEZ COVARRUBIAS, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a ocho (08) de octubre del año dos mil diez (2010).- . . Se tiene al C. JOSE LUIS VAZQUEZ BARRERA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la C. NORMA CRUZ JIMENEZ COVARRUBIAS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la C. NORMA CRUZ JIMENEZ COVARRUBIAS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el C. JOSE LUIS VAZQUEZ BARRERA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes que obran en autos, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, Prevéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que la asista técnicamente en éste procedimiento, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.- ”

Monclova, Coahuila a 12 de Octubre de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad.

9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En el expediente número **1508/2006** relativo a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por JUAN JOSE BALANDRANO CARCINI en contra de BANCO INTERNACIONAL (hoy HSBC), ARANDIDA DEL ROSARIO GARCIA IBARRA Y JUSTO RAMOS GONZALEZ, este último en forma personal y como Apoderado Jurídico de ROSA ISELA, JUAN ALONSO, GUSTAVO ENRIQUE, ROCIO GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER de Apellidos RAMOS GONZALEZ, así como en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JUSTO RAMOS Y RAMOS, por conducto de su albacea ENRIQUETA GONZALEZ COVARRUBIAS, se dictó un auto de fecha veinte de octubre del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, mediante el cual se decretó, emplazar por medio de edictos a la parte demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro de los de mayor circulación, sobre lo siguiente:

“---Monclova, Coahuila, a (20) veinte de octubre del dos mil diez (2010).- - -

Por recibido el escrito de cuenta, téngase a la promovente por haciendo las manifestaciones que precisa en el de cuenta, como lo solicita la ocurso y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de ARANDIDA DEL ROSARIO GARCIA IBARRA, JUSTO RAMOS GONZALEZ y ENRIQUETA GONZALEZ COVARRUBIAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a ARANDIDA DEL ROSARIO GARCIA IBARRA, JUSTO RAMOS GONZALEZ y ENRIQUETA GONZALEZ COVARRUBIAS, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria que autoriza. DOY FE.- - -”

“---Monclova, Coahuila a (04) Cuatro de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).- - -

Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan, téngase a, JUAN JOSE BALANDRANO CARCINI, por interponiendo Tercería Excluyente de Dominio en contra BANCO INTERNACIONAL (hoy HSBC), ARANDIDA DEL ROSARIO GARCIA IBARRA Y JUSTO RAMOS GONZALEZ, este último en forma personal y como Apoderado Jurídico de ROSA ISELA, JUAN ALONSO, GUSTAVO ENRIQUE, ROCIO GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER de Apellidos RAMOS GONZALEZ, así como en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JUSTO RAMOS Y RAMOS, por conducto de su albacea ENRIQUETA GONZALEZ COVARRUBIAS. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del

Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto. En atención a que la tercería promovida se interpone antes de que se de posesión material del bien hipotecado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 757 del Código en cita, en relación con el 430 fracción IX y 433 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a tramite dicha tercería en la vía Sumaria; regístrese en el libro de Gobierno con el numero estadístico que le corresponda, tramítense por cuerda separada del juicio Sumario Civil Hipotecario numero 1064/992 promovido por el Licenciado RAUL R. TERAN MANZUR, Apoderado Jurídico General de BANCO INTERNACIONAL S. A. contra de JUSTO RAMOS GONZALEZ, ARANDIDA DEL ROSARIO GARCIA IBARRA, ENRIQUETA GONZALEZ COVARRUBIAS viuda de RAMOS Y JUSTO RAMOS GONZALEZ, Apoderado Jurídico de ROSA ISELA RAMOS GONZALEZ Y OTROS, teniendo el primero el carácter de actor y los últimos de demandados respectivamente en el juicio indicado; al efecto con fundamento en lo establecido por el artículo 1368 del ordenamiento en cita, con las copias simples que se exhiben debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado a los demandados BANCO INTERNACIONAL (hoy HSBC), ARANDIDA DEL ROSARIO GARCIA IBARRA Y JUSTO RAMOS GONZALEZ, este último en forma personal y como Apoderado Jurídico de ROSA ISELA, JUAN ALONSO, GUSTAVO ENRIQUE, ROCIO GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER de Apellidos RAMOS GONZALEZ, así como en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JUSTO RAMOS Y RAMOS, por conducto de su albacea ENRIQUETA GONZALEZ COVARRUBIAS, el primero con domicilio en Boulevard Benito Juárez numero 418 de esta ciudad, y los últimos con domicilio en calle Cuauhtémoc numero 1128 de la colonia El Pueblo de esta ciudad, para que dentro del termino de cinco días, produzcan su contestación. Se señalan las DIEZ HORAS DEL TRIGESIMO DÍA HABIL, contados a partir del día siguiente al del emplazamiento, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de pruebas y alegatos. Sin prejuizar sobre su admisión preparece la prueba confesional a cargo de los demandados, citeceles para que comparezcan el día y hora señalados a absolver posiciones en prueba confesional a su cargo, con el apercibimiento que de en caso de no comparecer sin expresar justa causa par ello, serán declarados confesos de tosa aquellas posiciones que presentadas en su oportunidad sean calificadas de legales. Glóse copia certificada del presente proveído al expediente 1064/992. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Garita numero 630 de la Zona Centro de ésta ciudad de Monclova Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado SERGIO ROLANDO ELIZONDO NARVAEZ. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. - - - “

Monclova, Coahuila, a 01 de Octubre del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.-

En el expediente **933/2010**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por JOSE FELIX LEDEZMA VILLARREAL en contra de MIREYA GARZA ACOSTA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:
Monclova, Coahuila, a veinticinco (25) de octubre del año dos mil diez (2010) Se tiene al ciudadano JOSE FELIX LEDEZMA VILLARREAL, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana MIREYA GARZA ACOSTA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana MIREYA GARZA ACOSTA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano JOSE FELIX LEDEZMA VILLARREAL, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Patrono o Procurador para que la asista técnicamente en éste procedimiento, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.

Monclova, Coahuila a 26 de Octubre de 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA. Se publicará por tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad
16 -19- 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1326/2010**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA RIVERA ZAMORA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintisiete de Septiembre del año Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA RIVERA ZAMORA, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunta heredera YOLANDA MARTINEZ RIVERA, quien es hija de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 28 de Octubre del 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1400/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO LOZANO SIFUENTES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Catorce de Octubre del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CONSUELO LOZANO SIFUENTES, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunto heredero DANIEL HERNANDEZ LOZANO, quien es hijo de la de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 20 de Octubre del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha trece de octubre del año en curso, se presentaron los C.C. YOLANDA, LETICIA y JOSE ENRIQUE de apellidos MARTINEZ RIVERA, a denunciar la muerte sin testar de JOSE MARTINEZ SARAVIA quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 26 de junio del 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1294/2010**.

Manifiestan los denunciados que los C.C. EFRAIN y DANIEL de apellidos MARTINEZ RIVERA y ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a JOSE MARTINEZ SARAVIA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de octubre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **369/2005**, relativo al Procedimiento Especial de Alimentos, promovido por ANGEL GREGORIO Y SERGIO MIGUEL de apellidos ARRIETA CANTU en contra de SERGIO MIGUEL ARRIETA ORTEGA, con motivo del Incidente Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el segundo en contra del C. SERGIO MIGUEL ARRIETA ORTEGA.-, obra una sentencia interlocutoriamente que en los puntos resolutivos copiado en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a primero (1o.) de septiembre del año dos mil diez (2010).- - - . . . Visto el estado que guardan los presentes autos; y advirtiéndose de los mismos que el incidente de cancelación de pensión alimenticia, promovido en contra de SERGIO MIGUEL ARRIETA CANTU, se emplazó mediante edictos, motivo por el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VI y 221 del Código Procesal Vigente en el Estado, se ordena publicar los puntos resolutivos de la sentencia interlocutoria de fecha once de agosto del año dos mil diez, en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.”

>INSERTO<

Monclova, Coahuila, a Once de Agosto del año dos mil diez (2010) Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 241 Fracción III, 242, 243, 251 y 252, 517, 518, 519, 520, 522 y 541 del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal.

SEGUNDO: Procedió la vía Incidental propuesta y tramitada, formándose para tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.

TERCERO: El actor incidental SERGIO MIGUEL ARRIETA ORTEGA, justificó los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado incidental SERGIO MIGUEL ARRIETA CANTU no se excepcionó.

CUARTO: Se absuelve al incidentista de la obligación de proporcionar alimentos a su hijo SERGIO MIGUEL ARRIETA CANTU, por las razones asentadas en la parte conducente del considerando TERCERO de esta resolución.

QUINTO: En consecuencia, es procedente CANCELAR LA PENSION ALIMENTICIA decretada mediante sentencia de fecha veinte de junio del dos mil ocho, para tal efecto gírese oficio al Representante Legal de la CLÍNICA DEL MAGISTERIO, en el que se le haga saber que en lo sucesivo deberá quedar sin efecto el oficio número 1317/2008 de fecha dos de julio del dos mil ocho.

SEXTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 28 de Septiembre del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por solo una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este juzgado se presentó DIAMANTINA CARRILLO LUGO, a demandar en Procedimiento Especial sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **345/2010**, manifestando que no, obstante se encuentra registrada con el nombre AGUSTINA CARRILLO LUGO, siempre se ha identificado y así la han identificado las personas de su comunidad con el nombre de DIAMANTINA CARRILLO LUGO, dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 08 de Abril de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por una sola vez en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA 19 NOV

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado compareció JOSEFINA GONZÁLEZ DE GUAJARDO, Expediente Número **77/2010**, promoviendo Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se le declare propietaria del siguiente bien:

“Una fracción de terreno urbano, localizado por la calle Ramos Arizpe, entre las calles 5 de Mayo e Independencia, colonia Centenario de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con clave catastral 004-042-025, con una superficie total de (69.00) sesenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 2.30 metros y colinda con calle Ramos Arizpe; al Sur mide 2.30 metros y colinda con calle Simón Bolívar, al Oriente mide 30.00 metros y colinda con Avenida Independencia y al Poniente mide 30.00 metros y colinda con Gonzalo Zertuche Garza”.

Se expide este Edicto, convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico “LA VOZ” por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Octubre de 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 26 OCT 5 Y 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **579/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ANGELES MENDOZA CELESTINO, denunciado por ROBERTO TORRES MENDOZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Octubre de 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **607/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ANGUIANO VELÁZQUEZ, denunciado por MARÍA ELENA RAMÍREZ GARCÍA, MARÍA ELENA Y FLOR ESTELA de apellidos ANGUIANO RAMÍREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico “LA VOZ” por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **578/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA ESTELA GUAJARDO VALDES, denunciado por MA. DEL SOCORRO VALDES AVILA DE GUAJARDO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado,

a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Octubre de 2010.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

AVISO

En esta notaria publica numero (12) doce, a mi cargo con fecha de 14 de Octubre del 2010, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la intestamentaria ante notario, a bienes de lo señores JOSE MARIA ORTEGA SALINAS Y MARGARITA GARCIA HERNANDEZ habiéndose presentado personalmente LA señora SARA ORTEGA GARCIA, con domicilio ubicado en avenida numero 935 norte de la ciudad de sabinas, Coahuila, por lo cual se señala las CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **552/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO DE LUNA MEDRANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, 27 de Septiembre de 2010
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **599/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE PEÑA HERNÁNDEZ, denunciado por NICOLÁS PEÑA GARCÍA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Octubre del 2010.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ ANGEL MONZON MENCHACA.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **224/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ANGEL MONZON MENCHACA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 05 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
 JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA TRINIDAD MONTOYA
 SÁNCHEZ.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **382/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA TRINIDAD MONTOYA SÁNCHEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 19 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
 JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ ARMANDO PÉREZ CONTRERAS.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **488/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ARMANDO PÉREZ CONTRERAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 12 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.****PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **391/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARMANDO ELIZALDE VALLEJO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE RÍO LERMA NÚMERO 1849 CORRESPONDIENTE AL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 SECTOR III DE ÉSTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 138.92 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE RÍO LERMA; AL SUR 7.51 METROS Y COLINDA CON FRACC. VILLAS DEL CARMEN; AL ORIENTE MIDE 18.54 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 08; AL PONIENTE MIDE 18.48 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 06. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NUMERO 5942, LIBRO 60, SECCIÓN I, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$180,022.00 (CIENTO OCHENTA MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (01) UNO DE DICIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 15 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

5 Y 19 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.****PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **449/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ROBERTO RODRÍGUEZ ARREOLA Y JOSEFINA PAOLA SÁNCHEZ RAMÍREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE SIERRA HERMOSA NÚMERO 413, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOS MONTES V, DE LA POBLACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, Y QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO J, DE LA MANZANA 1, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 42.075 METROS CUADRADOS (CUARENTA Y DOS METROS CON SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS) Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.50 METROS (OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MANZANA NÚMERO 1, LOTE NUMERO 01 (UNO); AL SUR MIDE 8.50 METROS (OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MANZANA NÚMERO 01, LOTE K; AL ORIENTE MIDE 4.95 METROS (CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON ÁREA COMÚN; AL PONIENTE MIDE 4.95 METROS (CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EJIDO PIEDRAS NEGRAS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NUMERO 10550, TOMO A1, FOJA 162, LIBRO 23, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2000.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$137,364.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (01) UNO DE DICIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 15 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5 Y 19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 391/2007

C. BENJAMIN VELAZQUEZ MUÑOZ y
MARIA DEL ROSARIO ALONSO OROZCO
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por demandado en la vía Especial Hipotecaria a BENJAMIN VELAZQUEZ MUÑOZ y MARIA DEL ROSARIO ALONSO OROZCO; y por auto de fecha Trece (13) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 390/2007, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ELIEZER GARZA RODRÍGUEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN UBICADA EN EL NÚMERO 1634 DE LA CALLE BETEL, DEL FRACCIONAMIENTO ACOROS, SECTOR I DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL LOTE DEL TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13, DE LA MANZANA 186, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.71 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 8.48 (OCHO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA CALLE BETEL, AL SUR MIDE 8.48 (OCHO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 14, AL ORIENTE MIDE 16.00 METROS (DIECISEIS METROS) Y COLINDA CON BLVD. MAR DE CORTES Y AL PONIENTE MIDE 16.00 METROS (DIECISEIS METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 12. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8320, LIBRO 84, SECCIÓN I DE FECHA (13) TRECE DE AGOSTO DE (2004) DOS MIL CUATRO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$117,531.36 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 23 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **456/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JORGE ARTURO SILLAS SOLAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEO DE LA HACIENDA NÚMERO 1150 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE, DE ESTA POBLACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, Y QUE CORRESPONDE AL LOTE NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES) Y A LA MANZANA NÚMERO 11 (ONCE), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16 (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO); AL ORIENTE MIDE 7.50 METROS (SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y QUE COLINDA CON CALLE RÍO LERMA; Y AL PONIENTE MIDE 7.50 (SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y QUE COLINDA CON CALLE PASEO DE LA HACIENDA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4102, LIBRO 42, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,638.72 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 15 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

5 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **436/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ROSA MARÍA NAVARRO MORENO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA-HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE 27 DE MARZO NUMERO 140, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN PRIVADA BLANCA DE LA POBLACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, QUE SE LOCALIZA EN EL LOTE NÚMERO 3 Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 44.55 METROS CUADRADOS (CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 4.95 METROS (CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON ANDADOR SUR; AL SUR MIDE 4.95 (CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE 27 DE MARZO, AL ORIENTE MIDE 09.00 METROS (NUEVE METROS) Y COLINDA CON MANZANA 3 CASA 4 Y AL PONIENTE MIDE 09.00 METROS (NUEVE METROS) Y COLINDA CON MANZANA 3 CASA 06. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10510, LIBRO 23A, SECCIÓN I DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2000.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$147,576.82 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 19 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 139/2008

C.C. DAGOBERTO ALONSO NETRO
Y ELIZABETH LEDESMA GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha doce de marzo de dos mil ocho, se tuvo al Licenciado JUAN ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a DAGOBERTO ALONSO NETRO Y ELIZABETH LEDESMA GARCIA; y por auto de fecha cinco de abril de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada DAGOBERTO ALONSO NETRO Y ELIZABETH LEDESMA GARCIA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la parte demandada DAGOBERTO ALONSO NETRO Y ELIZABETH LEDESMA GARCIA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. - - -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ .

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C CRESENCIO CASAS DE LA PAZ y AIDA ARACELI RODRÍGUEZ ESCOBEDO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 916/2009, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CRESENCIO CASAS DE LA PAZ y AIDA ARACELI RODRÍGUEZ ESCOBEDO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C ABEL DELGADO CABRAL y ALEJANDRA BARRIENTOS VILLARREAL.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **611/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ABEL DELGADO CABRAL y ALEJANDRA BARRIENTOS VILLARREAL, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 30 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **613/2009**

C.C. RAQUEL MONTEALVAN ESPARZA
Y JOSE PRISCILIANO GONZALEZ HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a RAQUEL MONTEALVAN ESPARZA y JOSE PRISCILIANO GONZALEZ HERNANDEZ; y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada RAQUEL MONTEALVAN ESPARZA y JOSE PRISCILIANO GONZALEZ HERNANDEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la parte demandada RAQUEL MONTEALVAN ESPARZA y JOSE PRISCILIANO GONZALEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ .

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **679/2009**

C.C. ARMANDO RAUL TREVIÑO CANO
Y GABRIELA BARRERA CAMPOS.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha diez de septiembre de dos mil nueve, se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ARMANDO RAUL TREVIÑO CANO y GABRIELA BARRERA CAMPOS; y por auto de fecha nueve de abril de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ARMANDO RAUL TREVIÑO CANO y GABRIELA BARRERA CAMPOS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la parte demandada

ARMANDO RAUL TREVIÑO CANO y GABRIELA BARRERA CAMPOS, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ .
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O
EXPEDIENTE No.- 905/2009

C.C. EPIFANIO PINEDA ANTUNEZ
Y REYNA MARTINA HERNANDEZ SOTO.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a EPIFANIO PINEDA ANTUNEZ y REYNA MARTINA HERNANDEZ SOTO; y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada EPIFANIO PINEDA ANTUNEZ Y REYNA MARTINEZ HERNANDEZ SOTO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la parte demandada EPIFANIO PINEDA ANTUNEZ Y REYNA MARTINEZ HERNANDEZ SOTO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O
EXPEDIENTE No.- 906/2009

C.C. MARIA LUISA LOPEZ DE LA TOBA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARIA LUISA LOPEZ DE LA TOBA; y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada MARIA LUISA LOPEZ DE LA TOBA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la parte demandada MARIA LUISA LOPEZ DE LA TOBA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O
EXPEDIENTE No.- **967/2009**

C.C. ESPERANZA GUADALUPE RUIZ DE LUNA
Y RAUL LOPEZ PADILLA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ESPERANZA GUADALUPE RUIZ DE LUNA Y RAUL LOPEZ PADILLA; y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ESPERANZA GUADALUPE RUIZ DE LUNA y RAUL LOPEZ PADILLA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la parte demandada ESPERANZA GUADALUPE RUIZ DE LUNA y RAUL LOPEZ PADILLA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 05 DE ABRIL DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ .
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. GRACIELA GARCIA CARRION
DOMICILIO IGNORADO.
EXPEDIENTE NUMERO **179/2010.**

El Señor GILBERTO ALCANTAR GARCIA, se presento ante este Juzgado, demandado a USTED en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así mismo por auto de fecha catorce de junio del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 16 DE JUNIO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO
GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **518/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción mediante Sentencia Definitiva de fecha once de junio de dos mil diez, ordeno se notificara a MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ los puntos resolutive de dicha sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la copia certificada por Notario Público de escritura pública numero trescientos treinta y nueve (339), de fecha ocho de junio del dos mil, pasada ante la fe del licenciado JESÚS MARIA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ; a pagar a la actora la cantidad de 164.685 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ, del cumplimiento de la prestación contenida en el incisos E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada MARIA YOLANDA SOTO ORTIZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C ADÁN RÍOS CRUZ Y BÁRBARA GEORGINA AGUIRRE CORTÉZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **490/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos ADÁN RÍOS CRUZ Y BÁRBARA GEORGINA AGUIRRE CORTÉZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva de fecha (29) veintinueve de Abril del año (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ.

“PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por SCRAP II. S. DE R. L. DE C. V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y cobranzas, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por ADAN RIOS CRUZ Y BARBARA GEORGINA AGUIRRE CORTEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo el número 599005393 de fecha (03) tres de marzo del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, por causa imputable a la parte demandada ADAN RIOS CRUZ Y BARBARA GEORGINA AGUIRRE CORTEZ

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ADAN RIOS CRUZ Y BARBARA GEORGINA AGUIRRE CORTEZ, a pagar a la actora SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., la cantidad de 185.877 Veces el Salario Mínimo vigentes en el Distrito Federal, por concepto de Capital Adeudado, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada ADAN RIOS CRUZ Y BARBARA GEORGINA AGUIRRE CORTEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se absuelve a la citada demandada del cumplimiento de las prestaciones fijadas bajo los incisos E) del primero de los codemandados y A) de la segunda codemandada consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados; por las razones señaladas en el considerando último de la presente resolución.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles Juez Y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 14 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **500/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción mediante Sentencia Definitiva de fecha once de junio de dos mil diez, ordeno se notificara a GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, los puntos resolutive de dicha sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la Escritura Publica numero trescientos ochenta y cinco (385), de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JESUS MARIA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE; a pagar a la actora la cantidad de 201.455 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, del cumplimiento de la prestación contenida en el incisos E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada GLADYS VERONICA RODRIGUEZ ANDRADE, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **140/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción mediante Sentencia Definitiva de fecha once de junio de dos mil diez, ordeno se notificara a FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ los puntos resolutiveos de dicha sentencia, por medio de edictos, que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutiveos los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en Instrumento numero XIV-181 DEDALO, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, por causa imputable a la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ; a pagar a la actora la cantidad de 270.27 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ, del cumplimiento de la prestación contenida en el incisos E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 30 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C CAROLINA TREVIÑO MENCHACA y FRANCISCO JAVIER MONTES GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **495/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos CAROLINA TREVIÑO MENCHACA y FRANCISCO JAVIER MONTES GARCÍA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva de fecha (24) veinticuatro de Mayo del año (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ.

“PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y cobranzas, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por CAROLINA TREVIÑO MENCHACA Y FRANCISCO JAVIER MONTES GARCÍA, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo el número 9534003947 de fecha (19) diecinueve de marzo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis, por causa imputable a la parte demandada integrada por CAROLINA TREVIÑO MENCHACA Y FRANCISCO JAVIER MONTES GARCÍA.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada CAROLINA TREVIÑO MENCHACA Y FRANCISCO JAVIER MONTES GARCÍA, a pagar a la actora SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., la cantidad de 173 Veces el Salario Mínimo vigentes en el Distrito Federal, por concepto de Capital Adeudado, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada CAROLINA TREVIÑO MENCHACA Y FRANCISCO JAVIER MONTES GARCÍA, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del cumplimiento de las prestaciones fijadas bajo los incisos E).- por lo que respecta a la primera de los demandados e inciso A) respecto del segundo de éstos, consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados, por las razones señaladas en el considerando último de la presente resolución.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 06 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

19 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO.

EXPEDIENTE NUMERO 426/2010.

La señora MARIA ELIDA DE LEON RIVERA, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, en donde aparece como su nombre ELIDIA, siendo su nombre correcto el de MARIA ELIDA, demandando al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.

(RÚBRICA)

19 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 236/2010

Que en el expediente número 236/2010, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por DIANA MARICELA DE HOYOS CAMARILLO, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN MORELOS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por auto del dieciocho de agosto del dos mil diez, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del

Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Morelos, Coahuila, haciéndoseles saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que la promovente en el escrito inicial de demanda manifiesta que se asentó en su acta de nacimiento, como lugar de nacimiento en la ciudad de Morelos, Coahuila, siendo que lo correcto en todos los casos es en la ciudad de Eagle Pass, condado de Maverick, del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 18 DE AGOSTO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

19 NOV

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **903/2010** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLGA LÓPEZ TOVIAS PROMOVIDO POR BLANCA AZUCENA FLORES LÓPEZ y JESÚS SALBADOR ARANDA LÓPEZ, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“... Por otra parte, acorde al numeral 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ EL CIUDADANO JUAN MANUEL GOMEZ RODRÍGUEZ, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) DEMANDADO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **483/2010**, RECLAMANDO COMO PRESTACIÓN LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL SUSCRITO YA QUE SE ASENTÓ COMO SU NOMBRE MANUEL R. GOMEZ RODRIGUEZ; SIENDO EL CORRECTO JUAN MANUEL GOMEZ RODRÍGUEZ; DATOS Y ERRORES LOS ANTERIORES QUE SE ASENTARON EN EL ACTA N° 41, LIBRO 1, TOMO 1, FOJA 22, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1942, DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA; EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PÚBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRÁ A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERÉS SE PRESENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS...” --- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) ---

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 12 DE OCTUBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.

(RÚBRICA)

19 NOV

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. GLORIA SIFUENTES RAMOS

P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **453/2008** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EL C. LEONARDO VELAZCO ARENAS que por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a LA C. GLORIA SIFUENTES RAMOS a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas VEINTINUEVE DE ABRIL Y DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 11 de octubre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. CARLOS OMAR SÀNCHEZ VALDEZ

En los autos del Expediente número **672/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS OMAR SANCHEZ VALDEZ, con fecha VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado CARLOS OMAR SANCHEZ VALDEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE MAYO DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÀMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÌO SÀNCHEZ
(RÚBRICA) 5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. JOSÉ ÀNGEL GARCÍA GOMEZ

En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **1043/2008** promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LOS C.C. JOSÉ ÀNGEL GARCÍA GOMEZ Y SILVIA CISNEROS ESCAMILLA con fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a EL C. JOSÉ ÀNGEL GARCÍA GOMEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 11 de junio del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 5-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

C. JORGE ALBERTO DE LA CRUZ BERNAL

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1042/2008**, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. JORGE ALBERTO DE LA CRUZ BERNAL, con fecha VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al C. JORGE ALBERTO DE LA CRUZ BERNAL, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

Torreón Coahuila a 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 5-12 Y 19 OCT



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA SEÑORA LUCIANA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE ESPOSA DEL DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR FELIPE ESPINOZA PÉREZ QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 25 DE OCTUBRE DE 2010.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
(RÚBRICA) 5 Y 19 NOV



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **80/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALBERTO SÁNCHEZ NAJERA se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón, Coahuila; a (27) Veintisiete de Agosto del año (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibido escrito del LICENCIADO LUIS FERNANDO DE LA A. SALAZAR W., y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. ALBERTO SÁNCHEZ NAJERA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha (28) Veintiocho de Enero del año Dos Mil Diez, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndoles del conocimiento a las demandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y doy fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”-

Torreón Coahuila; a (28) Veintiocho de Enero de (2010) Dos Mil Diez.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un Testimonio de Escritura Pública números 5512,..., téngase al C. LICENCIADO FERNANDO DE LA ASUNCIÓN SALAZAR WOOLFOLK, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la

persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demandado en la Vía Ordinaria Civil al C. ALBERTO SÁNCHEZ NÁJERA, con domicilio ubicado en: CALLE HACIENDA SANTA TERESA NÚMERO 1908 A-1 DE LA COLONIA RINCÓN LA MERCED, DE ÉSTA CIUDAD, por el pago el pago de la cantidad de \$139,090.03 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS 03/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales, conforme a los artículos 19 Fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere.- A NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 30 DE SEPTIEMBRE 2010
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **661/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOAQUIN DAVALOS REYES, en contra de JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MORENO y CONSUELO MENA BARRIENTOS, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda respecto del 50% del bien inmueble embargado en autos consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN AV. METALURGICA DE LA COLONIA VENCEDORA DE ESTA CIUDAD, LOTE 2, MANZANA 38, CON UNA SUPERFICIE DE 88.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 15.06 METROS CON LOTE 3
AL SUR EN 14.94 METROS CON AV. METALURGICA
AL ORIENTE EN 5.99 METROS CON LOTE 1
AL PONIENTE EN 5.77 METROS CON CALLE F

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 10137, FOJA 200, LIBRO 10-E, SECCION I DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991 EN FAVOR Y DOMINIO DE CONSUELO MENA DE GUTIERREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden al 50% del valor total del inmueble, valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., SEPTIEMBRE 27 DEL 2010
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **1192/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO TREVIÑO BOTTI EN CONTRA DE C.C. RICARDO DIETER KIENTZLE HEDDERICH Y SOFIA MIRELLE BAILLE DE KIENTZLE, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló en auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien inmueble. - - -

“FINCA URBANA UBICADA EN LA MANZANA 103 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE.- EN 20.75 METROS CON AVENIDA HIDALGO.- AL SUR EN 20.75 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR GONZALEZ.- AL ORIENTE.- EN 35.43 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE A. GARCIA Y ALBERTO HUMPREY.- AL PONIENTE EN 35.43 METROS

CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 2799, FOJA 72, LIBRO 7-C SECCION I DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 1980 A FAVOR Y DOMINIO DE SOFIA BAILE DE KEINTZLE.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 25 DE OCTUBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

9 Y 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **77/2010** PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CESAR VELÁZQUEZ PADILLA.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a veintiséis de octubre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ DE LA O, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ÉSTE Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N A M E N T E

Torreón, Coahuila; 27 de Octubre 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 27 de Mayo de 2009 se presentó el LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada METROFINANCIERA, S.A. de C.V., SFOM-ENR, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. ERNESTO MARTÍNEZ ARAIZA y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **561/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARCOS ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ

Se le hace saber que en autos del Expediente **412/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARCOS ALFONSO ALVAREZ MARTÍNEZ demandando como suerte principal la cantidad de \$611,913.33 (Seiscientos Once Mil Novecientos Trece pesos 33/100 M.N.), edictos que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste >juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.-

Torreón, Coahuila; a 06 de Julio de 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTERGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente **206/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ, se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón Coahuila, a (19) Diecinueve de Agosto de (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta del Apoderado Legal de la parte Actora el C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la demandada SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarla a juicio emplácese a la misma por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha (24) Veinticuatro de febrero de (2010) dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se edite y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas"-

Torreón Coahuila; a (24) Veinticuatro de Febrero de (2010) Dos Mil Diez.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un Testimonio de Escritura Pública...téngase al C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, Apoderado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a la C. SANDRA GABRIELA PALOMARES SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en: CALLE DEL MOLINO NÚMERO 88 DE LA MANZANA 48, LOTE 25 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, DE ÉSTA CIUDAD, por el pago de \$722,489.25 (SETECIENTOS VIENTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fé.-Dos firmas ilegibles rúbricas"-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 23 DE AGOSTO 2010
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente número **452/2002**, que correspondiente al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIEROBANORTE, en contra de JORGE MANUEL VILLA MARIN E IRMA RAMIREZ DE VILLA, La Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en pública almoneda, el remate de los siguientes bienes inmuebles:

1.- FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO “EL REFUGIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMON BOLIVAR, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,921-74-78 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNA HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS) Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON SIERRA DE GUADALUPE, EJIDO ZARAGOZA Y SALMERON, ACTUALMENTE AMPLIACION DEL EJIDO SOMBRERETILLO, DEL MUNICIPIO DE GENERAL SIMON BOLIVAR, DURANGO; AL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO JUAN MARCOS; AL ORIENTE, CON EJIDO SOMBRERETILLO DURANGO; Y, AL PONIENTE, CON PEQUEÑA PROPIEDAD “LA ESPERANZA”.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., BAJO EL NUMERO 912, A FOJAS NUMERO 96 VUELTA A LAS 97 Y 98 FRENTE Y VUELTA DEL LIBRO NUMERO UNO, VOLUMEN XXIII, SECCION ESCRITURAS PUBLICAS Y PRIVADAS, D EFECHA 24 DE NOVIMEMBRE DE 1987, A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE MANUEL VILLA MARIN.

Sirve de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado pericialmente.

2.- PROPIEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMON BOLIVAR DURANGO, CON SUPERFICIE DE 2,921-74-78 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNA HECTARES, SETENTA Y CUATRO AREAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON PROPIEDAD DE FRANCISCO ORONA Y SOCIOS; AL SUR CON EJIDO GENERAL SEVERINO CENICEROS Y PARTE DEL JUNCO; AL ORIENTE, CON EJIDO SOMBRERETILLO Y SIERRA DE GUANGOCHÉ; Y, AL PONIENTE, CON JAGUEY, LA HERRADURA Y “LA ESPERANZA”

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., BAJO EL NUMERO 990, A FOJAS 36, TOMO 24, NUMERO I, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE MANUEL VILLA MARIN.

Sirve de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado pericialmente.

En solicitud de postores Publíquese edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 18 de Octubre de 2010

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

Secretario de Acuerdo y Trámite “A”

(RÚBRICA)

16- 19 Y 26 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ERICKA ROSALINDA TARIN SESATTY

En los autos del Expediente número **1421/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ERICKA ROSALINDA TARIN SESATTY, con fecha CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ERICKA ROSALINDA TARIN SESATTY, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - -

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIA FERNANDA DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **336/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA FERNANDA DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ, con fecha Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila, a Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Nueve, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta al titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha dieciséis de diciembre del año en curso

Torreón Coahuila, a Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Nueve

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERARDO ERNESTO VALENZUELA VALENCIANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada C. FERNANDA DOMINGUEZ ENRIQUEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de tres de abril del año en curso, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.

Torreón, Coahuila; a 05 de Agosto del 2010

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 24 de Mayo de 2009 se presentó el C. LIC. GERARDO E. VALENZUELA VALENCIANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la C. ROSALBA DOMÍNGUEZ MATA y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **367/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 09 DE AGOSTO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **449/2006** que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JESUS RAMON GARCIA COLORES, en contra de JUAN LOPEZ CASAS Y MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MARTINEZ DE LOPEZ, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

UNA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 115 CIENTO QUINCE DE LA CALLE SOMBREROS, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 29 MANZANA 110, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOR ORIENTE EN 7 MTS. CON LOTE 22, AL SUR PONIENTE EN 7 MTS. CON CALLE DE LOS SOMBREROS, AL SUR ORIENTE EN 17.50 MTS CON LOTE 30, AL NOR PONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 28, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 5482, FOLIO 215, LIBRO 27-D, SECCION I DE FECHA 04 DE MAYO DE 1994.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de Octubre de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1129/2008**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEEYCI IVONE ZUÑIGA CASTAÑEDA, en contra de RAUL ARNOLDO GARCIA AGUIRRE Y JULIA GUADALUPE AGUIRRE GARCIA DE GARCIA la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, de este Distrito Judicial señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate y en pública almoneda del siguiente bien inmueble:

1.- LOTE 01, DE LA MANZANA D, SECTOR 7, FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 201, DEL CALLEJOS DE LOS SACRAMENTOS, ESQUINA CON PASEO DEL OLIMPIO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 30.00 METROS COLINDA CON PASEO DEL OLIMPO, AL SUR CON 30.00 METROS COLINDA CON LOTE 2, AL ORIENTE CON 20.00 METROS COLINDA CON CALLEJON DE LOS SACRAMENTOS, AL PONIENTE CON 20.00 METROS CON LOTE 9 INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5213, FOLIO 230, LIBRO 28-A , SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1994, POR ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE RAUL ARNOLDO GARCIA AGUIRRE Y JULIA GUADALUPE AGUIRRE GARCIA DE GARCIA ,

En solicitud de los postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que corresponde del valor fijado por los peritos, al bien inmueble a rematar y mismo que sirve de base para la diligencia de remate, y siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de noviembre del 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, se presentaron RODOLFO SALINAS RAMIREZ, MAVESA SALINAS RAMIREZ, GUILLERMO SALINAS RAMIREZ y ROSA CARMINA RAMIREZ IBARRA, a denunciar el fallecimiento de RODOLFO MANUEL SALINAS GARIBAY, quien falleció el día 02 DE MAYO DE 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **482/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo con el de cujus; es el de ESPOSA e HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE OCTUBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 de Febrero de 2010, comparecieron los C.C. FRANCISCO, PATRICIA Y ELISEO todos de apellidos CARRILLO MARTÍNEZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. FRANCISCO CARRILLO RINCÓN Y MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ FLORES, quienes fallecieron el día 14 de Diciembre de 2009 y 26 de Agosto de 2008, respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a

Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **299/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 02 DE JULIO DE 2010.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. FABIAN, JUAN FRANCISCO, RITA, MARGARITA, IGNACIO, MA. TERESITA, RICARDO y MANUEL todos de apellidos MAYNEZ DEL REAL, a denunciar el fallecimiento de FABIAN MAYNEZ CHAVEZ y BERTHA DEL REAL HIERRO, quienes fallecieron los días VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES y VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **767/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA., A 26 DE OCTUBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los. C. C. Nicolasa Chavarría Cardona, Petra, Virginia y Julia de apellidos Medina Chavarría, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Espiridion Medina Alvarado, el cual se radicó bajo el expediente **936/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: El Ejido Santo Niño Aguanaval municipio de de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Noviembre 05 del año 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Eduardo López Pérez
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O ”

Los ciudadanos Tomasa Favela Silva, Eva, Ernesto, Juan de Dios, Andrea, José e Isidra todos de apellidos Piña Favela comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Crecencio Piña Ramos, denunciado por los ciudadanos Tomasa Favela Silva, Eva, Ernesto, Juan de Dios, Andrea, José e Isidra todos de apellidos Piña Favela el cual se radicó bajo el expediente número **931/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día quince de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ortega numero cuatrocientos veintiuno de la colonia Vegas de Marrufo, de este municipio. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, ocho de Noviembre del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ Notario Publico No. 9 en ejercicio para el Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Morelos 125 pte. zona centro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, atento a lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que los señores(as) JOSE DE JESUS, QUERIDO FERNANDO, GABRIEL, GONZALO GERARDO, JUAN CARLOS, GLORIA TERESITA, CLAUDIO, todos de apellido VILLALOBOS MAYNEZ, se presentaron en la notaria a mi cargo, iniciando con fecha 08 de Noviembre de 2010, La sucesión intestamentaria extrajudicial, de la autora de la herencia, señora DORA MAYNEZ BARRI quien falleció el 03 de Febrero del 2009, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, quien fue su señora madre como lo acreditan con las actas de nacimiento.

Se acordó designar como Albacea de la Sucesión a la señora GLORIA TERESITA VILLALOBOS MAYNEZ. Con domicilio en Avenida Nogales numero 33 de la Colonia Ampliación Margaritas de esta ciudad.

Torreón, Coahuila. 09 de noviembre de 2010.

LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMINGUEZ

NOTARIO PÚBLICO No.9

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO

Fernando Muñoz Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 45 (cuarenta y cinco), de este Distrito, con residencia en Torreón, Coahuila, y con fecha 04 de Noviembre del año 2010, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JACINTA CONCEPCIÓN PEREZ PEREZ, con la comparecencia del señor JOSÉ HILARIO PEREZ PEREZ, quien justifica su carácter de heredero, con la exhibición de las copias certificadas de las Actas de Defunción, y de nacimiento, designándose como ALBACEA, por ser único heredero, aceptó el cargo, protestó su fiel y legal desempeño, lo discernió, con domicilio en Calle Cerrada San Julián numero 119 de la Colonia Fuentes del Sur, de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con dercho a la herencia, para que comparezcan a las 12:00 Horas del día 04 de Diciembre del 2010, en que celebrara la JUNTA DE HEREDEROS, Despacho número 1002, sito en Avenida Morelos 1320 Poniente, de esta ciudad. Se harán dos publicaciones de diez en diez días. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre del 2010.

LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 45.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número EXPEDIENTE NUMERO **1139/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO MULTIPLE ENTIDA NO REGULADA en contra de C. ERNESTO VEGA AVILA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló en auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, las SE SEÑALAN LAS DOCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien inmueble.-

“CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 13 CIRCUITO DE LAS LUCIAS, FRACCIONAMIENTO “SANTA BARBARA III ETAPA” DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6, DE LA MANZANA NUMERO 10, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 18.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5.- AL SUR: EN 18.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 7.- AL ORIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 9.- AL PONIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON CIRCUITO DE LAS LUCIAS.- BAJO LA PARTIDA 91986, LIBRO 920, SECCION I DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2008.- INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE ERNESTO VEGA AVILA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 04 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA) 19 Y 30 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“EDICTO”

En el expediente **857/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Javier Salas Morales en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Javier Salas Moreno siendo el correcto Hipólito Salas Morales; así como nombre de mi la madre que es Ma. Ventura, que por error se asentó Buenaventura, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. Ricardo García Moreno

(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“EDICTO”

En el expediente **569/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Sofía Galván Ramos en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Sofía Galván Ramos siendo el correcto Sofía Ugarte Ramos haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de octubre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **432/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LA C. ANGELICA ADRIANO URIBE, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a (26) veintiséis de octubre del año (2009) dos mil nueve.- - - Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 segundo párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde en los siguientes términos:- V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 432/2008, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ANGÉLICA ADRIANO URIBE.- - C O N S I D E R A N D O . . Por lo anterior y toda vez que la demandada no compareció a contestar la demanda, será procedente condenarla al pago de las prestaciones reclamadas.- - En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:- -PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- -SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ANGÉLICA ADRIANO URIBE, no compareció a juicio, en consecuencia.- -TERCERO.- Se condena a la parte demandada ANGÉLICA ADRIANO URIBE, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad de \$94,373.35 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido anticipadamente al 25 de Febrero de 2008; al pago de la cantidad de \$2,553.79 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones de capital no pagadas; al pago de la cantidad de \$5,484.60 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados al 25 de febrero de 2008; al pago de la cantidad de \$325.49 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros no pagadas al 25 de febrero de 2008 y las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; al pago de la cantidad de \$116.96 (CIENTO DIECISÉIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y no pagados al 25 de febrero de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del presente juicio; previa liquidación que se haga de los mismos. - - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- -QUINTO.- Se concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- -SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada ANGÉLICA ADRIANO URIBE, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- - SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 10 de agosto del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **890/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ma. De Lourdes rojas Hernández en contra del Oficial Primero Del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se omitió su fecha de nacimiento siendo esta 11 de febrero de 1968, así como el nombre de la madre Ma. Del Rosario Hernández Rodríguez, siendo el correcto Ma. Del Rosario Hernández Silva, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **823/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Rodrigo Ramos Ramírez y Magdalena Ramírez Reyes, en contra del Oficial Quinto Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de los promoventes y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que los actores pretende rectificar el acta de nacimiento de su menor hija Estefanía Ramos Ramírez, ya que en la misma se asentó 26 de diciembre de 1995, siendo la correcta 26 de Diciembre de 1994, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **917/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ansberto Castañeda Rivas en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ansberto Castañeda Rivas siendo el correcto Alberto Castañeda Rivas; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **872/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por María Amelia Rosales Ibarra en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó María Amelia Rosales Ibarra siendo el correcto Amelia Rosales Ibarra; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **871/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ángela Álvarez Flores en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ángela Álvarez Flores siendo el correcto María Angélica Álvarez Flores; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **813/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Julián Mota Castañón, en contra del Oficial Primero Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó 30 de Junio de 1971 siendo la correcta 30 de marzo de 1970, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **829/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Manuela Durón Contreras, en contra del Oficial Primero Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar el acta de nacimiento del finado esposo Francisco García Delgado, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 10 de Junio de 1938, siendo la correcta 31 de marzo de 1938 haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 25 de Octubre del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **844/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Amalio Rodríguez Urquina, en contra del Oficial Primero Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó 17 de Julio de 1938, siendo la correcta 10 de Julio de 1938, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **828/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por David Martínez Aguilera, en contra del Oficial Cuarto Del Registro Civil De Coyote, Coahuila Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C.

Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 06 de Julio de 1949, siendo la correcta 30 de Junio de 1949, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 25 de Octubre del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **835/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Alejandro Carrillo Sandoval, en contra del Oficial Cuarto Del Registro Civil De Coyote, Coahuila Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 10 de Mayo de 1943, siendo la correcta 10 de Mayo de 1944 haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **901/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Erasmo Romero Vázquez, en contra del Oficial Cuarto Del Registro Civil De Coyote, Coahuila Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 27 de Julio de 1936, siendo la correcta 26 de Noviembre d 1936, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **797/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por José Ángel Luna en contra del Oficial Segundo Del Registro Civil de Viesca, Coahuila Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó José Ángel Luna, siendo el correcto José Ángel Luna Frayre, su fecha de nacimiento 28 de Junio de 1953, siendo la correcta 04 de Mayo de 1953, así como el nombre de la madre que se asentó Ma. De Jesús Luna siendo el correcto Victoria Luna Frayre, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **834/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Luis Enríquez Gloria en contra del Oficial Primero Del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Luis Enríquez Gloria, siendo el correcto José Luis Enríquez Gloria, su fecha de nacimiento 15 de mayo de 1963, siendo la correcta 15 de marzo de 1963, así como el nombre de la madre, Severa Gloria de Santiago, ya que fue omitido, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **789/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Petra Núñez Segovia en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Petra Núñez Segovia siendo el correcto María Petra Núñez Segovia; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **759/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Eloisa Lara Aguilar en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Eloisa Lara Aguilar siendo el correcto Zenaida Eloisa Lara Aguilar; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Expediente **762/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Francisco de Ávila Montoya en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez

de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Francisco de Ávila Montoya siendo el correcto; Francisco Javier de Ávila Montoya haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, el C. ENCARNACION RUIZ PERALES, por sus propios derechos, demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, expediente numero **879/2010**, a los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como su nombre el de ENCARNACION RUIZ PERALES, siendo lo correcto el de MARGARITO RUIZ PERALES, asentado en el acta numero 01909, del libro 1, Tomo 6, hoja 103, de fecha 17 de noviembre de 1936, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 26 de octubre del 2010

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **353/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Martín Hernandez en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil del Coyote, Coahuila y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Martín Hernández, siendo el correcto Martín Hernández Calderón, así como su fecha de nacimiento 15 de Noviembre de 1943, siendo la correcta 11 de Noviembre de 1943; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **91/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de SILVIA CANTU ROCHA, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:- - -

“Torreón, Coahuila, a (13) trece de septiembre del año (2010) dos mil diez.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 91/2009, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SILVIA CANTÚ ROCHA... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada

SILVIA CANTÚ ROCHA, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada SILVIA CANTÚ ROCHA, a pagar en favor de la actora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA la cantidad de 44,287.62 UDIS (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de capital vigente; al pago de la cantidad de 298.54 UDIS (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de capital vencido y no pagado; al pago de la cantidad de 3,867.65 UDIS (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados; al pago de la cantidad de 5,801.46 UDIS (CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a la demandada SILVIA CANTÚ ROCHA, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica. - - -

TORREÓN, COAHUILA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

19 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **371/2009**, relativo al Jucio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por ALFONSO ZAMORA SANCHEZ, en contra de MARTHA ANGELICA FLORES RÍOS, se ha dictado una sentencia definitiva, que copiada en su parte conducente dice:-

"Torreón, Coahuila, a (26) veintiséis de octubre del año dos mil diez (2010). - - -

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil elegida y tramitada. . . SEGUNDO.- La parte actora ALFONSO ZAMORA SÁNCHEZ probó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando Tercero de la presente resolución, y la demandada MARTHA ANGÉLICA FLORES RÍOS, no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia:. . . TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. ALFONSO ZAMORA SÁNCHEZ y MARTHA ANGÉLICA FLORES RÍOS, celebrado ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Coahuila, con fecha (01) uno de abril de (1978) mil novecientos setenta y ocho, asentado en el Acta número 00017, Libro número 4, Tomo número 1, Foja número 17, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha Oficialía.. . CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 299, del Código Civil, se declara disuelta la Sociedad Conyugal Régimen Patrimonial bajo el cual celebraron matrimonio las hoy partes, misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia. . . . QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio al Oficial Primero del Registro Civil de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Coahuila, al C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Matamoros, Coahuila, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 596 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes. En virtud de que las dependencias mencionadas se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los CC. Jueces en Materia Familiar de las mencionadas entidades, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan enviar el oficio correspondiente para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil. . . SEXTO.- Al no encontrarse el presente caso en el supuesto de la fracción I, del artículo 131, del Código Procesal Civil Vigente, no ha lugar a condenar en costas. . . SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutivos de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCÍA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza, DOY FE. - - -

Torreón, Coahuila a 28 de Octubre del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

19 NOV

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **567/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANA PATRICIA SOLEDAD SALAZAR DIAZ, se ha dictado unos resolutivos de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a Veintidós de Octubre del año Dos Mil Diez.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 567/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANA PATRICIA SOLEDAD SALAZAR DÍAZ; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve

PRIMERO:- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada

SEGUNDO: La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia

TERCERO:- Se condena a la parte demandada C. ANA PATRICIA SOLEDAD SALAZAR DÍAZ, a pagar a favor de la parte actora METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, las siguientes cantidades: 61,279.23 UDIS (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS UDIS), o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$260,506.65 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de capital vigente; 566.70 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA UDIS), o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$2,409.12 (DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, más los que se sigan venciendo; 6,454.74 UDIS (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO UDIS) o su equivalente en pesos o sea la cantidad de \$27,440.01 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio; 9,682.12 UDIS (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO DOCE UDIS) o su equivalente en moneda nacional o sea la cantidad de \$41,160.05 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 05/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio

CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la parte actora los gastos y las costas que se originen en el presente juicio y que se justifiquen en ejecución de sentencia

QUINTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que los demandados cumplan con el pago de las prestaciones a que se les condena y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 396 DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA EN ESTA CIUDAD, Y TERRENO QUE ES PROPIO Y QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 08 DE LA MANZANA 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 13.00 METROS COLINDA CON LOTE 7; AL SUROESTE 13.00 METROS CON LOTE 09; AL NOROESTE 7.00 METROS COLINDA CON CIRCUITO SANTA BÁRBARA; AL SURESTE 7.00 METROS CON CALZADA SANTA ALEJANDRA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 90024, LIBRO 901, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA C. ANA PATRICIA SOLEDAD SALAZAR DÍAZ

SEXTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 28 de Octubre del 2010

EL C. SECRETARIO "A"

C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ,

(RÚBRICA)

19 NOV

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O:-**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, se presentó la ciudadana MARIA ZOILA CARRILLO ONOFRE, por promoviendo Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO JUAN GERARDO SOLIS CHAVARRIA Y SU HIJO JONATHAN SOLIS CARRILLO, quienes tuvieron como su último domicilio ubicado en la Avenida Degollado número 236 Poniente de esta ciudad, quien dice que desaparecieron desde el día seis de junio de dos mil ocho, radicándose la demanda bajo el

número de expediente **167/2010**, designando esta autoridad como administradora de los ausentes a la ciudadana MARIA ZOILA CARRILLO ONOFRE; publíquense durante un plazo de tres meses con intervalos de quince días para que se presenten, publicación que deberá de ser en el periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en la Región, plazo que deberá a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE MARZO DE 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

8 Y 22 OCT

5 Y 19 NOV

3 Y 17 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA SECCIÓN 6 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ACEITERA, JABONERA, GRASAS, HIDROGENERADORAS, COPRA, GRANOS, OLEAGINOSAS, DESPEPITADORAS, COMPRA DE ALGODÓN, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, SEMILLAS, DERIVADOS Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
DOMICILIO IGNORADO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de Usucapión, se presentó el C. ROBERTO GOYTIA SALDIVAR, a demandar a la persona moral denominada SECCIÓN 6 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ACEITERA, JABONERA, GRASAS, HIDROGENERADORAS, COPRA, GRANOS, OLEAGINOSAS, DESPEPITADORAS, COMPRA DE ALGODÓN, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, SEMILLAS, DERIVADOS Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL y otro, el primero de ellos con domicilio ignorado, bajo el expediente judicial número **243/2010**, con respecto del lote 06 de la Manzana número 08, de la colonia Fresno del Norte, de esta ciudad, con superficie de 131.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 15.50 metros y colinda con lote 07, al oeste mide 17.00 metros y colinda con calle Querétaro, y al sureste mide 23.10 metros y colinda con Gasoducto; por lo que en tal virtud, conforme a lo dispuesto por los artículos 221 fracción II y 384 del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento de la demanda de usucapión, se realice mediante edictos correspondientes, que deberán publicarse **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, haciéndoles saber que dentro de un término de **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, deberán comparecer ante este juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este juzgado y a su disposición las copias simples de la misma y anexos debidamente sellados y cotejados para los efectos legales conducentes a que haya lugar. - - -

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 21 DE JUNIO DE 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NORMA ESPERANZA ALFARO CORDERO.

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 NOV

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras, Coahuila, en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Comparecieron ante Mí los CC. HERMILO ESCAREÑO MARTINEZ, HERMILO ESCAREÑO SANCHEZ, DORA MARIA ESREÑO SANCHEZ, JOSÉ LUIS ESCAREÑO SANCHEZ, ROSA NELI ESCAREÑO SANCHEZ, PABLO ESCAREÑO SANCHEZ, CARMEN ESCAREÑO SANCHEZ, MARIA ERNESTINA ESCAREÑO SANCHEZ y HECTOR GERARDO ESCAREÑO SANCHEZ a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Esposa y Madre respectivamente, SRA. ERNESTINA SANCHEZ ALCALA quien falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila el día (10) diez de Octubre del 2007, según consta en Acta de Defunción No 00039, misma que presentan.

Señalando las (12:00) doce horas, del día Martes 14 de Diciembre del presente año a fin de que se Celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo del bien que conforma la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 26 de Octubre del 2010

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO

NOTARIO PUBLICO NO. 1

(RÚBRICA)

5 Y 19 NOV



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com